

FECHA: 7.02.2024

ORIGEN: SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

GENERAL 8

Anula la

/

DEPARTAMENTAL Nº

DESTINATARIOS, PARA:

FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:

CONOCIMIENTO:

ASUNTO: SEGURO DEPORTIVO OBLIGATORIO ANUAL

V.º B.º:

Se recuerda que, en cumplimiento del artículo 22.2 c) de la Ley 39/2022 de 30 de diciembre del Deporte, que establece la cobertura obligatoria para los deportistas federados de los accidentes deportivos y del artículo 4 del Real Decreto Deportivo 849/1993 de 4 de junio que señala: **“Al inicio de cada temporada deportiva las Federaciones Deportivas Españolas y las de ámbito Autonómico integradas en ellas remitirán al Consejo Superior de Deportes, para su conocimiento y efectos oportunos, relación de las Pólizas que se hubieran concertado y copia de las condiciones de las mismas en las que se concreten las coberturas y prestaciones que resulten garantizadas”**, se solicita el envío de la siguiente información a [info@rfejudo.com](mailto:info@rfejudo.com):

- Copia de la póliza de accidentes deportivos concertada con esa Federación Autonómica para la temporada 2024, en la que se contengan las condiciones y se concreten las coberturas y prestaciones que resulten garantizadas.
- Documento acreditativo de la vigencia de la póliza 2024

Madrid, 7 de febrero de 2024

La Secretaria General

Victoria Romero Navas

